Dosquebradas, XXXX de noviembre de 2021.

Señor

**xxxxx**

Supervisor

E.S.M.

**Referencia**: Protocolo de compromisos en el ejercicio de labores de supervisión contractual.

Cordial saludo,

En sus labores de supervisión de los contratos de prestación de servicios, además de las obligaciones propias a esta función, Usted, como supervisor del contrato de prestación de servicios, que nuestra empresa ha suscrito con el contratista validará y asegurará que no se configuren situaciones de hecho que puedan ser interpretadas como un contrato realidad que perjudique los intereses de SERVICIUDAD E.S.P.

Así las cosas, debe verificar permanentemente que por los menos las siguientes situaciones de hecho no se presenten y que se cumpla a cabalidad con las siguientes obligaciones por parte del contratista, a saber:

* Que ningún contratista a su cargo, ejecute su objeto contractual sin haber formalizado y suscrito su respectivo contrato.
* Constatará que el contratista a su cargo suscriba un acta donde declare que el ejercicio de su actividad contractual la realiza con autonomía técnica, administrativa y financiera.
* No se exigirá dedicación exclusiva del contratista en beneficio único de SERVICIUDAD E.S.P.
* Verificará que el contratista no cumpla horario, o permanezca en la sede de la empresa ejecutando labores de cualquier tipo.
* No permitirá que al contratista se le exija una disponibilidad horaria en particular, como podría ser el hecho de estar atento a informes de terceros en las noches o días de descaso obligatorio.
* Verificará que el contratista cuente con equipos y herramientas de trabajo **propios** y que por cualquier motivo estos no les sean dotados por SERVICIUDAD E.S.P.
* No autorizará que al contratista se le brinden o use uniformes, vestuario o accesorios con insignias, logos o emblemas institucionales de SERVICIUDAD E.S.P.
* No autorizará que al contratista se le invite a participar en equipos deportivos, grupos culturales o lúdicos que patrocine la Empresa o se actúa en representación de SERVICIUDAD E.S.P.
* No permitirá que se exalte o reconozca de forma pública mediante actos oficiales de SERVICIUDAD E.S.P. la labor de los contratistas sobre los que ejerce supervisión de sus contratos.
* Constatará de forma permanente que a los contratistas sobre los que ejerce supervisión de sus contratos, no posean carné y correo electrónico institucional y usuarios de plataformas institucionales como *“SAIA*” o similares y si hoy se cuenta con ellos, reportará para que sea retirado su acceso y pedirá que se devuelva el carné de identificación.
* Se verificará el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales que tiene el contratista con la Empresa y la externalización efectiva del servicio.
* No se permitirá que el contratista haga uso de los bienes, maquinarias, software o herramientas de SERVICIUDAD E.S.P. para la ejecución del contrato de prestación de servicios que debe supervisar.
* No se permitirá la evaluación de desempeño de los contratistas de los cuales debe supervisar la ejecución del contrato.
* Debe reportar ante la Secretaria General, las irregularidades en que incurran contratistas de la Empresa, que pretendan simular un cumplimiento de horario, permaneciendo en nuestra Empresa por largos periodos de tiempo.

Con la presente instrucción se le entera que la labor de supervisión permite conjurar la posible configuración de contrato realidad y que en caso de que no se cumplan las condiciones de los contratos de prestación de servicios y se configure en algún contrato de prestación de servicios que Usted hubiere supervisado, una condena por contrato realidad, podrá ser llamado a responder en acción de repetición, coadyuvando al pago de la condena que le sea impuesta a SERVICIUDAD E.S.P.

Con atención,

**Fernando José Da Pena Montenegro**

Gerente Serviciudad E.S.P.